



COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 12/2024

Ciudad de Buenos Aires, 11/12/2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente mantener fechas de vencimiento uniformes para la presentación y pago de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al universo de contribuyentes que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral.

Que en virtud de la decisión de utilizar el número de CUIT como identificación de los contribuyentes de Convenio Multilateral, es oportuno en esta instancia determinar dichos vencimientos por el dígito verificador de la respectiva CUIT, y establecer en orden a ello el calendario de vencimientos para el año 2025.

Que, asimismo, es necesario fijar la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2024.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese para el período fiscal 2025, las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral que se detallan en el anexo que se aprueba como parte integrante de la presente Resolución, en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual –Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2024 operará el 30 de junio del 2025, correspondiendo aplicar el coeficiente unificado conforme lo establecido en la Resolución General N° 10/2019.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que de fijarse un nuevo feriado o día no laborable nacional que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en el anexo a que refiere el artículo 1º, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en los artículos anteriores.



ARTÍCULO 5º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.

Fernando Mauricio Biale - Luis María Capellano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/12/2024 N° 90590/24 v. 16/12/2024

Fecha de publicación 16/12/2024



**ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL CA N.º 12 /2024
SISTEMA SIFERE 2025**

Anticipos		DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	17/02/2025	18/02/2025	19/02/2025	20/02/2025
2º	Febrero	17/03/2025	18/03/2025	19/03/2025	20/03/2025
3º	Marzo	15/04/2025	16/04/2025	21/04/2025	22/04/2025
4º	Abril	15/05/2025	16/05/2025	19/05/2025	20/05/2025
5º	Mayo	17/06/2025	18/06/2025	19/06/2025	23/06/2025
6º	Junio	15/07/2025	16/07/2025	17/07/2025	18/07/2025
7º	Julio	18/08/2025	19/08/2025	20/08/2025	21/08/2025
8º	Agosto	15/09/2025	16/09/2025	17/09/2025	18/09/2025
9º	Septiembre	15/10/2025	16/10/2025	17/10/2025	20/10/2025
10º	Octubre	14/11/2025	17/11/2025	18/11/2025	19/11/2025
11º	Noviembre	15/12/2025	16/12/2025	17/12/2025	18/12/2025
12º	Diciembre	15/01/2026	16/01/2026	19/01/2026	20/01/2026



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.